



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 465

**Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2019-00057-00
Demandante: ESCILDA SANDOVAL RUIZ
Apoderada: OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLMEDO SANDOVAL Y
PERSONAS INDETERMINADAS**

Timbío Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que, en el presente asunto mediante auto No 263 del 4 de mayo de 2023, se fijó fecha para el 21 de los corrientes a fin de realizar la inspección judicial en cumplimiento a lo previsto en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P. sin embargo transcurridos tres días no se ha recibido justificación alguna, se requerirá a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días manifieste su interés de continuar con la presente demanda so pena de aplicar desistimiento tácito artículo 317 Íbidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que informe su interés de continuar con la presente demanda en el término de 30 días, so pena de aplicar desistimiento tácito artículo 317 C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 058 del 27 de julio de 2023

